2.6) Familias

El Decreto 327/2010 en el artículo 12 recoge los derechos de las familias en el ámbito educativo. Las familias tienen derecho a:

A. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
B. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
C. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
D. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
E. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
F. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
G. Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
H. Conocer el Plan de Centro.
I. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
J. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
K. Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
L. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
M. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
N. Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
O. Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en:

A. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
B. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
C. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
D. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
E. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.